



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2020-MPP/GM

Paita, 08 de julio del 2020

VISTO: El Expediente N° 201917700 de fecha 29 de octubre del 2019, formulado por la señora Carmen Bersabe Chiroque de Correa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante escrito S/N de fecha 03 de abril del 2019, el señor Santos Florencio Correa Yamunaque, se apersona a esta Entidad Edil, solicitando que se le exonere de la obligación de avisar con treinta (30) días de anticipación para cesar en mi trabajo, amparando en el artículo 80 del TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Asimismo agradecer mucho que me facilite con prontitud mis Beneficios Sociales que tiene en su poder, así como la certificación de mi cese para solicitar al Banco la Compensación por Tiempo de Servicios depositados.

Que, mediante Informe N° 120-2019-MPP/SGRH/RSE de fecha 29 de abril del 2019, el Responsable del Sistema de Escalafón informa que el señor Santos Florentino Correa Yamunaque, trabajador municipal, ingreso a laborar a partir del 12 de abril de 1989 en la modalidad de Obrero eventual, condición laboral que mantuvo hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 043-93-A-MPP de fecha 12 de febrero de 1993, considerándolo como obrero permanente con retroactividad al 01 de diciembre de 1992, reconociendo como fecha de ingreso el 12 de abril de 1989, encontrándose sujeto bajo el régimen de actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728 que aprueba la ley de productividad y competitividad laboral. Teniéndose que el mismo habría laborado en esta entidad edil desde el 12 de abril de 1989 hasta el 30 de mayo del 2017 como obrero permanente de limpieza pública, bajo el Decreto Legislativo N° 728.

Que, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos ha practicado la Liquidación N° 042-2019-MPP/SGRH/PLLAS de 13 de mayo del 2019, por concepto de compensación por tiempo de servicios (CTS) a favor del señor Santos Florentino Correa Yamunaque, incluyendo el descuento judicial por el 50 % a favor de la beneficiaria Sra. Carmen Bersabe Chiroque de Correa, de acuerdo al siguiente detalle:

Liquidación N°	Liquidación-periodo del 12 de abril de 1989 al 30 de mayo del 2017(28 años, 01 mes y 19 días)	
042-2019-MPP/SGRH/PLLAS	3,376.57 X 28 años	94,543.96
	3,376.57/12 x 01 mes	281.38
	3,376.57/12/30 x 19 días	178.21
	TOTAL	95,003.55
	DEDUCCIONES	
	Liquidación N° 082-2011-PLLAS-MPP DEPOSITO A CUENTA	1,203.29
	Liquidación N° 164-2011-PLLA-MPP DEPOSITO A CUENTA	1,203.29
	TOTAL DEDUCCIONES	2,406.58
	TOTAL CTS	92,596.97

Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

DESCUENTO JUDICIAL 50% (Beneficiaria Sra. Carmen Bersabe Chiroque de Correa) Art. 37° del TUO de la ley de CTS aprobado por D.S 001-97-TR	46,298.49
TOTAL CTS A PAGAR	46,298.48
(Cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho con 48/100 soles)	

Que, mediante Informe N° 151-2019-MPP/GAF/SGRH de fecha 14 de mayo del 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo al artículo 37° del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR establece que: "Los depósitos de la compensación por tiempo de servicios, incluidos sus intereses, son intangibles e inembargables, salvo por alimentos y hasta el 50%. Su abono solo procede al cese del trabajador, cualquiera sea la causa que lo motive, con las únicas excepciones previas en los artículos 41° y 43° de esta Ley. Todo pacto en contrario es nulo de pleno derecho"; siendo así ponemos a su conocimiento que, en virtud de la información obrante en Sección planillas, se ha constatado que sobre el obrero municipal Santos Florentino Correa Yamunaque se encuentra vigente el descuento judicial por concepto de alimentos, sobre el 60 % de la remuneración mensual y demás beneficios, a favor de la beneficiaria señora Carmen Bersabe Chiroque de Correa, no obstante por aplicación del artículo mencionado, se procede a efectuar el descuento judicial únicamente por el 50% de la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, mediante Informe N° 384-2019-MPP/GAJ, de fecha 03 de septiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en el caso de autos se ha tomado conocimiento, en atención a las consideraciones expuestas y la opinión emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, es de la opinión recomendar que se declare procedente lo petitionado por el Obrero Municipal Santos Florentino Correa Yamunaque sobre renuncia y pago de beneficios sociales conforme al cálculo de la CTS se está considerando el periodo efectivamente laborado, que comprende desde el 12 de abril de 1989 al 30 de mayo del 2017, excluyendo totalmente el periodo de licencia sin goce de remuneración concedido en su oportunidad.

Que, con Memorando N° 0421-2019-MPP/GM de fecha 10 de septiembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal correspondiente por lasuma de S/. 95,003.55 (Noventa y cinco mil tres con 55/100 soles) por concepto de liquidación por tiempo de servicios.

Que, con Informe N° 0378-2019-MPP/GPyP-SGP de fecha 20 de septiembre del 2019, el Subgerente de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que no cuentan con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la recurrente, recomendando programar dicho pago en los meses sub siguientes.

Que, mediante escrito S/N de fecha 29 de octubre del 2019, se apersona a esta entidad Edil, la señora Carmen Bersabe Chiroque de Correa, solicitando se emita la resolución del cese definitivo y pago de los derechos económicos laborales (pago de CTS), a favor de su esposo Santos Florentino Correa Yamunaque.

Que, con Proveído N° 188-2019-MPP/GAF/SGRH de fecha 12 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, el expediente N° 20197700 del 29 de octubre del 2019, que a su vez contiene el expediente administrativo que da origen a la emisión de la Carta N° 28-2019-MPP/GM de fecha 09 de octubre del 2019, con la finalidad que se otorgue respuesta a la señora Carmen Bersabe Chiroque de Correa, quien actúa en representación del ex obrero municipal Santos Florentino Correa Yamunaque, sobre emisión de resolución de cese definitivo y se apruebe la programación del pago de la compensación por tiempo de servicios de acuerdo a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 017-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 27 de enero del 2020, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que el crédito presupuestario para este tipo de conceptos es insuficiente para atender la CTS, sin embargo a fin de atender dicha solicitud, la cual es tramitada desde el 2019, se informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 25,000.00, recomendando que el saldo de S/. 70,003.55 se programe su atención en los meses subsiguientes con la mayor capacitación de ingresos (crédito suplementario).

Que, con Memorando N° 298-2020/MPP-GAF de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación presupuestal correspondiente por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por concepto de liquidación por tiempo de servicios del señor Santos Florentino Correa Yamunaque, el mismo que será cancelado en 12 cuotas mensuales por el monto de S/. 4,166.66 cada una, teniendo en cuenta que el monto total de la liquidación de CTS es S/. 95,003.55, considerando el pendiente de S/. 45,003.55 para el año 2021.

Que, con Proveído N° 0381-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 10 de marzo del 2020, la Subgerencia de Presupuesto emitió Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000395 por la suma de S/. 50,000.00 soles (Cincuenta mil con 00/100 soles), por concepto de pago de CTS, a favor del señor Santos Florentino Correa Yamunaque.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la Renuncia del señor Santos Florentino Correa Yamunaque, y pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la hoja de Liquidación N° 042-2019-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 13 de mayo del 2019, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos – Sección Planillas, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del señor Santos Florentino Correa Yamunaque, incluyendo el descuento judicial por el 50 % a favor de la beneficiaria señora Carmen Bersabe Chiroque de Correa, conforme se detalla a continuación:

Liquidación N°	Liquidación - Periodo del 12 de abril de 1989 al 30 de mayo del 2017 (28 años, 01 mes y 19 días)	
042-2019-MPP/SGRH/PLLAS	3,376.57 X 28 años	94,543.96
	3,376.57/12 x 01 mes	281.38
	3,376.57/12/30 x 19 días	178.21
	TOTAL	95,003.55
	DEDUCCIONES	
	Liquidación N° 082-2011-PLLAS-MPP DEPOSITO A CUENTA	1,203.29
	Liquidación N° 164-2011-PLLA-MPP DEPOSITO A CUENTA	1,203.29
	TOTAL DEDUCCIONES	2,406.58
	TOTAL CTS	92,596.97
	DESCUENTO JUDICIAL 50% (Beneficiaria sra. Carmen Bersabe Chiroque de Correa) Art. 37° del TUO de la ley de CTS aprobado por D.S 001-97-TR	46,298.49



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F:(073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

TOTAL CTS A PAGAR	46,298.48
(Cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho con 48/100 soles)	

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago de lo señalado en el artículo precedente, a favor de la señora Carmen Bersabe Chiroque de Correa, por el monto de S/. 4,166.66 cada cuota, el mismo que será cancelado en 12 cuotas mensuales (de acuerdo a la escritura pública de fecha 13 de diciembre del 2018, donde el señor Santos Florentino Correa Yamunaque le otorga poder amplio y general a favor de la señora Carmen Bersabe Chiroque de Correa), cargándose a la partida presupuestal 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, actividad: Gestión Administrativa, conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4°: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la interesada, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

